

ta que ha dado en la forma que el Senado conoce; y recomendándole á la vez que es de necesidad trasmite órdenes á la aduana, para que en materia de remate de mercaderías se sujete á los trámites que prescribe la ley.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Peralta me permitirá que haga una indicación. En cuanto al primer pedido me parece que el Senado no necesita tomar acuerdo sobre el particular, siendo bastante lo que Su Señoría menciona y la constancia del acta, para que el señor Ministro tome nota de que Su Señoría ha quedado satisfecho con los pasos que ha dado. En cuanto al segundo pedido, sí necesitaría pronunciarse la Cámara.

El señor PERALTA.—No he tenido ningún móvil que no sea lícito al hacer este pedido. Me he encontrado al entrar á la Cámara con la publicación en "El Comercio" de un decreto que reviste en el fondo y en la forma la mayor gravedad, y una reclamación que se impone, y no es posible que el Senado pase desapercibidos los hechos que en ella se denuncian. Si son ciertos, el Gobierno no se dará cuenta de ellos, y tomará las medidas del caso, y si no lo son, ya veremos lo que nos manifiesta en contestación el señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.—Creo que el H. señor Peralta se conformaría con que se pasara un oficio á indicación de Su Señoría para que el Ministerio informe sobre los remates de mercaderías que han tenido lugar en la aduana del Callao, porque se puede tener conocimiento de un hecho y, sin embargo, se pide informe sobre él, pues no se anticipa un juicio sino cuando el hecho está comprobado, y en este caso el señor Ministro dará el informe que crea conveniente.

El señor PERALTA.—Está bien, Exmo. señor; creo que cualquiera solicitud que se presente en el Senado á este respecto, ha de conocerla el Gobierno, y meditará lo que debe resolver en este asunto, porque me parece que todos están interesados en que no se conculquen las leyes.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio en los términos que ha indicado Su Señoría.

El señor PINTO.—Pido á VE. que mande publicar esos oficios que ha contestado el Ministerio de Fomento.

El señor PRESIDENTE.—Se mandarán publicar todos los oficios.

ORDEN DEL DIA

Se levantó la sesión para pasar á Congreso, citándose para mañana á la hora de costumbre.

Eran las 5 p. m.

Por la Redacción:

Belisario Sánchez Dávila.

17a. sesión del viernes 25 de febrero de 1910

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores senadores: Arenas, Ballón, Barco, Bernales, Capelo, Ego-Aguirre, Fernández, Florez, Irigoyen, Luna, Muñiz, Pinto, Ramírez, Reinoso, Ruiz, Salcedo, Schreiber, Sánchez Ferrer, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward, Peralta, y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada con las siguientes rectificaciones hechas por el H. señor Pinto: que la cantidad que debe recibir la Junta Departamental de Tacna como subvención, es de Lp. 912.8.22 y no Lp. 900, como aparece en el acta; y que al referirse á la penosa situación de la Junta Departamental de Tacna, por falta de subsidios, manifestó también que por igual situación atravesaba el municipio de Ilo, al cual se le adeudaban diez mensualidades, sobre lo cual versó también el acuerdo de la Cámara.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, trascribiendo la suprema resolución por la que se dispone que el Ministerio de Hacienda abra un crédito de Lp. 2.094.4.76, destinado á saldar el déficit resultante del pago de dietas dobles á los señores suplentes incorporados al Senado en la legislatura de 1909 y hasta el 3 del presente mes, debiendo reintegrarse dicho crédito con los fondos consignados en el capítulo 1o. del plie-

go legislativo del presupuesto próximo á sancionarse.

Al archivo, previa trascipción al señor Tesorero.

Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido de los HH. señores Ruiz, Barco y Ballón, sobre extinción de langostas en Ayacucho.

Con conocimiento de los HH. señores Ruiz, Barco y Ballón, al archivo.

De cinco de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando la aprobación por ésta de los siguientes proyectos que el Senado envió en revisión.

El que manda consignar en el presupuesto general Lp. 8000 por la liberación de los derechos de importación que deben satisfacer las beneficencias y otras instituciones.

El señor VALENCIA PACHECO.—No habiendo tenido lugar el día de ayer la sesión de Congreso y siendo indispensable resolver las insistencias pendientes á fin de dar el Presupuesto General de la República antes de que termine el mes de febrero, pido á VE. que, con acuerdo de la H. Cámara, se sirva invitar á la de Diputados, para que señale el día que debe tener lugar la reunión del Congreso. Y dada la urgencia del caso, pido á VE. que consulte á la Cámara si se pasa el oficio á que me refiero sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el pedido del H. señor Valencia Pacheco.

El señor VIDAL.—Exmo. señor: VE. ha puesto en discusión el pedido del señor Valencia Pacheco. Quiero hablar sobre lo mismo. Terminada la sesión de esta Cámara en la tarde de ayer, muchos representantes nos constituyimos en el local en donde actualmente funciona la Cámara de Diputados, con el fin de asistir á la sesión de Congreso que debía celebrarse. Al computarse el quorum, se notó la ausencia de muchos senadores, circunstancia que determinó al Sr. Manzanilla q' debía presidir dicha sesión, á declarar que ésta no podía celebrarse por falta de número en los senadores. Este hecho produjo una especie de murmullos que puede deducirse como una protesta contra el Senado, por su falta de asis-

tencia. Además, como con motivo de las sesiones secretas celebradas en la Cámara de Diputados han concurrido á ellas muchos senadores, ha habido oportunidad de escuchar voces pronunciadas por lo bajo, culpando al Senado de la falta de sanción del presupuesto y otras leyes importantes, á fin de que esta mala atmósfera no tome consistencia ante el público, ruego á VE. que haga constar en el acta de hoy la declaración que acabo de hacer y me adhiero al pedido del H. señor Valencia Pacheco para que se invite á la Cámara de Diputados á celebrar sesión de Congreso.

El señor PRESIDENTE.—Permitáme Su Señoría, que le diga, aunque reconozca el celo que toma por el prestigio del Senado, que no tiene objeto hacer esa declaración. Constará en el acta, porque es un hecho que se ha realizado, pero no deseo que Su Señoría la haga constar en forma especial, porque sería dar un alcance que no debe tener al hecho de que no ha habido sesión por falta de quorum; ese hecho nada tiene que hacer con el prestigio del Senado. En cuanto á lo demás, esta H. Cámara ha dedicado todas sus energías á resolver los asuntos que se le han sometido; ha estudiado todas las cuestiones y ha procedido con el esmerado celo que siempre ha desplegado; no tienen, pues, valor alguno, las aisladas apreciaciones á que se ha referido Su Señoría.

El señor VIDAL.—Estoy de acuerdo con VE.; de manera que, hecha esa declaración por VE., no tengo inconveniente en retirar la que he formulado.

—Consultado el pedido del H. señor Valencia Pacheco, fué aprobado.

El señor PINTO.—Habiendo hecho un pedido al Ministerio de Fomento para que me diera algunos datos relativamente al ferrocarril de Ilo á Moquegua, sus condiciones de estabilidad, etc., y no habiendo recibido contestación, pido á VE. que se reitere oficio, y que éste sea dirigido sin esperar la aprobación del acta.

—S. E. ofreció atender el pedido.

El señor VILLANUEVA.—Exmo. señor: Debo llamar la atención de la H. Cámara, á fin de que acuerde lo

conveniente sobre la situación en que se encuentra la Corte Superior de Iquitos, que es por demás irregular. Puede decirse, Excmo. señor, que la administración de justicia en Loreto en la actualidad atraviesa por una crisis muy delicada: tres de los vocales que forman esa Corte se hallan ausentes con actualidad atraviesa por una crisis muy te formar sala para expedir sentencia en los muchísimos juicios que pendan ante ella. Yo creo, Excmo. señor, que el Gobierno tiene dentro de sus atribuciones legales los medios de poner término á situación tan irregular; creo que el medio sería nombrar interinamente los vocales que fuesen necesarios para completar la sala, á fin de regularizar la administración de justicia de ese Departamento. Se me dice que puede llamarse á los conjueces, pero esto no puede hacerse, porque uno está en Europa y el otro es el señor Ego-Aguirre, actual Ministro de Fomento. Hay tres vocales ausentes, Excelentísimo señor: uno de ellos en Europa, muy enfermo—el señor Maradiegue; otro el señor Pastor, se encuentra enfermo en Cajamarcia; el tercero es el señor Peña que, afligido por una desgracia de familia, á hecho viaje á esta capital; de modo, pues, que estando estos señores ausentes y no pudiéndose llamar á los conjueces, puede recurrirse al medio que indico con el olfeto de regularizar la administración de justicia en ese Departamento.

El señor GARCIA.—Excmo. señor: Yo creo que el medio sería oficiar al señor Ministro de Justicia para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda inmediatamente á integrar el personal de la Corte de Loreto, á fin de que no sufra interrupción la administración de justicia en ese Departamento. De los vocales ausentes, sé de uno que está con licencia y que no regresa y tiene también el número de años necesarios para jubilarse, de modo que va á hacerlo; otro está enfermo en Europa y el otro, el señor Peña, también está enfermo; y casi también tiene su tiempo completo para jubilarse. Pero el hecho es, Excmo. señor, que en Iquitos no se encuentran actualmente sino dos vocales, lo que produce una

situación anormal para la administración de justicia de Loreto, y yo creo, Excmo. señor, que la Cámara, tomando en consideración lo expuesto por el H. señor Villanueva, debe dirigirse por medio de un oficio al señor Ministro de Justicia para que, á la mayor brevedad posible, proceda en uso de sus atribuciones á integrar el personal de esa Corte, á fin de que no sufra interrupción la administración de justicia en ese Departamento.

El Sr. CAPELO.—Yo me pregunto, Excmo. señor: ¿si no hubiese la casualidad de que esté funcionando un Congreso extraordinario quedaría Iquitos sin Corte hasta que el 28 de Julio funcione el Congreso? Me extraña mucho, Excmo. señor, que el señor Ministro de Justicia, que tiene obligación de velar porque los tribunales de justicia funcionen, haya llegado á dejar incompleto el poder judicial de Loreto, y que sólo por un representante de ese Departamento vengamos á saberlo. Por esto yo pediría que se oficiara al señor Ministro de Justicia, para que diga si es cierta esta situación de la Corte de Loreto y qué medidas ha dictado para remediarla.

El señor VILLANUEVA.—Yo creo que es innecesario el informe insinuado por el H. señor Capelo, porque el señor Ministro de Justicia, nos dirá lo mismo que acabo yo de decir, ó sea que esos tres vocales están con licencia. Las medidas que el señor Ministro de Justicia haya dictado, ignoro si han sido ó no puestas en práctica, porque no he tenido tiempo de llegar á su despacho para saber si había atendido á poner remedio inmediato á esa situación, y como no podía esperar á tener el tiempo suficiente para hacer esa diligencia, me he apresurado á llamar la atención de la Cámara, para que se pase el oficio que indica el H. señor García, diciéndole al señor Ministro que proceda á reintegrar á la brevedad posible el personal de la Corte de Iquitos; pero yo creo que el informe es innecesario, porque la situación es la que acabo de decir.

El señor PRESIDENTE.—Me parece que el pedido en la forma que ha indicado el señor Secretario y al cual se adhiere Su Señoría es, desde luego,

más eficaz, porque sino he entendido mal, lo que se propone es que se pase oficio al señor Ministro de Estado, para que regularice inmediatamente esta situación de la Corte de Loreto.

El señor CAPELO.—Yo no creo que esa es la solución; me parece hasta que es anticonstitucional, decirle al señor Ministro de Justicia que haga tal cosa, porque la Constitución le marca sus atribuciones y, por consiguiente, él sabe que es lo que tiene que hacer. Lo único que podemos decirle es que informe sobre las medidas que ha tomado al respecto, porque indudablemente debe haberlas tomado, pues sería verdaderamente increíble que si no funcionara un Congreso extraordinario, en el Perú, las Cortes Superiores estuvieran en acefalía. Porque lo que ha pasado en Loreto puede pasar en toda la República. Si un vocal pidió licencia, el señor Ministro de Justicia ha debido pedir inmediatamente las ternas á la Corte respectiva, para proveer la vacante. ¿Qué significa eso de esperar, uno, dos y tres congresos que están con licencia, cosa que supone tres ó cuatro meses de acefalía en la Corte? Y los intereses que se ventilan en Loreto son muy cuantiosos para que se mire con tanta indiferencia, el primero de los servicios de un país. Por eso pido que el señor Ministro de Justicia, informe sobre lo que hay al respecto y sobre las medidas que ha tomado, sin imponerle ninguna solución, porque él, indudablemente, verá como poner remedio á la situación.

El señor VILLANUEVA.—Por mi parte acepto la forma propuesta por el H. señor Capelo.

El señor GARCIA.— Yo tampoco tengo inconveniente en que se adopte la forma propuesta por el H. señor Capelo, porque yo creo que el señor Ministro de Justicia es un funcionario que ha dado pruebas de ser muy celoso en el cumplimiento de su deber, y en el acuerdo del Senado, cualquiera que el sea, tendrá el señor Ministro una base para reorganizar ese Tribunal.

Yo creo que con eso es suficiente, porque yo confío en que el señor Ministro de Justicia sabrá atender á cualquier acuerdo del Senado.

El señor REINOSO.—Yo creo que el temperamento del H. señor Capelo es el más á propósito, por lo mismo que dice el H. señor Villanueva que él no lo ha averiguado con el señor Ministro, de modo que el informe es lo más cuerdo.

—Consultada la Cámara acordó que se pasara el oficio en los términos indicados por el H. señor Capelo.

El señor PERALTA.—Pido, Excmo. señor, que se pase la nota sin esperar la aprobación del acta.

—Consultado el pedido del H. señor Peralta, fué aprobado.

—El señor REINOSO.— Excmo. señor: Encuentro en un diario de la mañana un telegrama sensacional que dice lo siguiente. (leyó):

“Un individuo de Monsefú, apellidado Ballena, denunció haberse sacado dinero por la libertad de un conscripto hijo suyo. Por lo mismo, se le ha sometido á juicio, ha perdido su dinero y fué preso por el subprefecto “que lo acusa del delito de cohecho”.

Este suceso es de lo más grave y acusa una desmoralización de lo más censurable, pues al crimen se junta el escarnio, la burla y la falta de todo respeto por la libertad y garantías constitucionales. Como este hecho está de-

unciado por un telegrama de “El Diario”, yo pido que informe el señor Ministro de Gobierno ó de la Guerra, para castigar los que resulten culpables, porque no es posible que á un padre de familia se le tome á su hijo como conscripto y luego se le deje en libertad por dinero y después se le acuse, se le ponga preso y se le veje de esta manera; esto clama al cielo. Por eso pido que se oficie al Ministerio respectivo exigiéndole informes al respecto.

—Consultada la H. Cámara, acordó que el oficio se pasara inmediatamente.

ORDEN DEL DIA

REDACCION APROBADA

Sin debate se aprobó la siguiente redacción:

Comisión de Redacción.
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El gasto material de jornales en la Casa Nacional de

Moneda se efectuará en la forma siguiente:

<i>Oficialía de Fielatura .</i>				
<i>Jornales</i>				
	<i>A'l año</i>			
Para un guardavista, cien- to nueve libras, dos so- les.	Lp. 109.200		doscientas cuarenta li- bras.	240.000
Para un ajustador, ciento veintinueve libras, seis soles	129.600		<i>Oficina del talla</i>	
Para un blanqueador, se- senta y ocho libras, cuar- tro soles.	68.400		<i>Jornales</i>	
Para un hornero, sesenta y ocho libras, cuatro so- les.	68.400		Para un templador de cu- ños, sesenta libras.	60.000
Para un timbrador, sesenta libras.	60.000		<i>Material</i>	
Para un aceitador, sesen- ta libras.	60..000		Acero para cuños, setenta y dos libras.	72.000
Para dos acuñadores, ciento ochenta libras . .	180.000		<i>Taller de Maestranza</i>	
Para dos pesadores, cien- to veinticuatro libras . .	124.000		<i>Jornales</i>	
Para dos peones, ciento veinte libras.	120.000		Para un mecánico, ciento noventa y nueve libras, dos soles.	199.200
			Para un aprendiz, cuaren- ta y ocho libras.	48.000
			<i>Material</i>	
Para combustibles, ciento sesenta y ocho libras. . .	168.000		Para fuerza eléctrica, se- tenta y dos libras	72.000
Para ácidos y demás pro- ductos químicos para la fabricación de la mo- neda, sesenta libras . .	60.000		Para lubricantes y útiles, veinticuatro libras	24.000
Para lubricantes y útiles de limpieza para las máquinas, veinticuatro libras.	24.000		Para herramientas, seten- ta y dos libras.	72.000
<i>Oficina de Fundición y Afinación</i>			<i>Oficina de ensayos</i>	
<i>Jornales</i>			<i>Jornales</i>	
Para un maestro fundi- dor, noventa y tres li- bras, seis soles.	93.600		Para un peón, sesenta li- bras.	60.000
Para dos maestros rie- ros, ciento ochenta y sie- te libras, dos soles. . . .	187.200		<i>Material</i>	
Para un peón, sesenta y dos libras, cuatro soles. .	62.400		Para combustible y útiles, cincuenta y cuatro li- bras, cinco soles, veinti- ochos centavos.	54.528
Para un registrador, quin- ce libras, seis soles. . . .	15.600		Comuníquese, etc.	
			Dada, etc.	
			Dése cuenta.	
			Sala de la Comisión.	
			Lima, 21 de Febrero de 1910.	
			(Firmado).—J. J. Reinoso.—San-	
			tiago D. Parodi.—M. A. Pasquale	
			<i>PLIEGO ORDINARIO DE GUE- RRA Y MARINA.</i>	
			El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos siguientes:	
			H. Cámara de Diputados.	
			Lima, 29 de Enero de 1910.	
			Exmo. Sr. Presidente de la H. Cá- mara de Senadores.	
			Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso remitir á VE. en copia, el dictamen emitido por la Comisión Principal de Presupuesto, que ha sido aprobado por la H. Cá- mara de Diputados, y por el que se resuelve que el <i>pliego quinto ordinario</i> del Presupuesto General de la República para 1910, correspondiente á los ramos de guerra y marina, as-	

ciendan á un total de egresos de quinientas mil cuatrocientas catorce libras, nueve soles, veintiocho centavos.

Envío á V.E. los anexos formulados por la Comisión Principal de Presupuesto y el cuadro original presen-

tado por la misma Comisión, los que se dignará V.E. ordenar sean devueltos oportunamente, y copia del cuadro sintético emitido por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V.E.

M. Manzanilla.

MINISTERIO DE GUERRA

Pliego ordinario

Capítulo 1o.—Ministerio	Lp. 5.622.000	
menos supresiones y reducciones pro- yectadas	192.000	Lp. 5.430.000
Capítulo 2o.—Generales del Ejérci- to		4.861.560
Capítulo 3o.—Jefes contratados		
Capítulo 4o.—Planteles de enseñan- za	26.448.432	
menos supresiones y reducciones	3.757.400	22.691.032
Capítulo 5o.—Estado Mayor Gene- ral	12.590.502	
menos supresiones y reducciones	1.200.000	11.390.502
Capítulo 6o.—Ejército activo		221.240.244
Capítulo 7o.—Reservas	19.000.000	
menos supresiones y reducciones	4.000.000	15.000.000
Capítulo 8o.—Vestuario y Equipo	29.100.000	
menos supresiones y reducciones	20.000.000	9.100.000
Capítulo 9o.—Gastos Generales	22.600.312	
ordinarizada No. 26	300.000	
menos supresiones y reducciones	22.900.312	
	4.676.064	18.224.248
Capítulo 10.—Dependencias del E- jército	2.841.800	
ordinarizadas 31, 32 y 33	2.647.600	
	5.489.400	5.489.400
Capítulo 11.—Inválidos	19.715.766	
menos supresiones y reducciones	1.472.993	18.242.773
Capítulo 12.—Hospital Militar		2.400.000
Capítulo 13.—Especiales	21.572.000	
menos supresiones y reducciones	6.872.000	14.700.000
Capítulo 14.—Departamento de Marina		1.386.000
Capítulo 15.—Capitanías de puer- to	13.893.244	
menos supresiones y reducciones	5.605.284	8.287.960

Capítulo 16.—Armada Nacional . . .	89.388.220	
menos supresiones y reducciones . . .	7.539.732	81.848.488
Capítulo 17.—Escuela Náutica de Paita	549.840	
menos supresiones y reducciones . . .	549.840	
Capítulo 18.		2.504.000
Capítulo 19.—Gastos diversos . . .		
Capítulo 20.—Indefinidos y retirados		66.650.000
Capítulo 21.—Consejo de Guerra y Marina		1.793.400
		Lp. 511.239.477

Comisión Principal de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor.

El Poder Ejecutivo remitió, el proyecto de Presupuesto en resumen, del Pliego 5o. Ordinario, correspondiente al Ramo de Guerra y Marina, para 1910 con un monto de Lp. 5111239.4.77 y vuestra Comisión, al redactarlo debidamente, teniendo en consideración los acuerdos de ambas Cámaras, lo fija en Lp. 500414.9.28.

Esa cantidad se descompone así:
Presupuesto de 1909. Lp. 564157.4.54
Más partidas trasladadas (anexo) 3019.6.08

567177.0.62

Menos anexos y supresiones, según anexos B y C 66762.1.34

Lp. 500414.9.28

En la formación de este proyecto, vuestra comisión ha tropezado frecuentemente con dificultades provenientes de encontrarse votadas en globo el mayor número de partidas del presupuesto, por lo que estima conveniente que, el poder Ejecutivo al remitir el proyecto de presupuesto para 1911, lo haga detallando esas partidas en globo.

Por lo expuesto vuestra comisión os propone, las siguientes conclusiones.

1a.—Que declareís conforme el pliego de Guerra y Marina para 1910

con un monto de Lp. 500.414.9.28; y
2a.—Que digáis al poder Ejecutivo que, al formular el proyecto de presupuesto para 1910, detalle las partidas que figuran en globo en el presupuesto general de la República.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Enero de 1910.

(Firmado).—Juan E. Ríos.—R. E. Bernal.—B. F. Maldonado.—P. E. Dancuart.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Con un total de quinientas mil cuatrocientas catorce libras nueve solo veintiocho centavos, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el pliego 5o. ordinario de Egresos del Presupuesto General de la República para 1910, correspondiente á los rama

rra y Marina.

La Comisión después de examinar correspondiente á los ramos de Guerra y Marina.

La Comisión, después de examinar todas y cada una de las partidas que forman dicho pliego, encuentra que aquellas están debidamente consideradas. Sólo tiene que formular las modificaciones siguientes:

No hay razón alguna para mantener consideradas en dos partidas las gratificaciones del 30 olo á los oficiales del Arsenal de Guerra por lo que se hace necesario para regularizar el gasto refundir en una sola las números 6039 A y 6039 D, con un total importante de Lp. 108.

Por igual motivo deben refundirse en una sola partida de Lp. 263.4 las números 6039 B, y 6039 E, destinadas al pago de gratificación del 10 por ciento á los oficiales del referido establecimiento militar.

Habiéndose sancionado en ambas Cámaras el proyecto de ley por el que se rebaja en Lp. 2.200 las partidas consignadas en este pliego bajo los números 6038 á 6038 FF, para el sostenimiento de la Intendencia General de Guerra es llegado el momento, de acuerdo con esa disposición legislativa de suprimir todas las partidas en referencia, consignando en su lugar una sola con el No. 6038, en los términos siguientes:

Para los gastos del personal y material de la Intendencia General de Guerra al año Lp. 4.000.

Aprobado igualmente el proyecto de ley que rebaja en Lp. 3840 la partida No. 6250 de Lp. 13826.6.90,—destinada al sostenimiento de las lanchas para el servicio de la región oriental, debe considerarse dicha partida en la suma de Lp. 9986.6.90.

Sancionado el proyecto del Ejecutivo que restablece la Capitanía del puerto de Ilo, debe considerarse una partida en este pliego por valor de Lp. 548.4—para el pago del personal y material de esa oficina.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir que aceptando las anteriores modificaciones, apruébelo el pliego 5o. ordinario de Guerra y Marina por un total de Lp. 494.923.3.28 en lugar de Lp. 500.414.9.28, en que lo ha sido por la honorable Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Febrero de 1910.

J. J. Reinoso.—Ricardo Salcedo.—Juan C. Peralta.

El señor REINOSO.—Las modificaciones introducidas por la Comisión en el dictamen que se acaba de leer están aceptadas virtualmente por la Cámara de Diputados y no sólo virtualmente, sino de manera explícita, las que se refieren á nuevos proyectos de ley que han sido aprobados ya. Hay una ligera modificación que consiste en refundir cuatro partidas en

dos, pero es esa una cuestión meramente mecánica, relativa á una traslación de partidas de lo extraordinario á lo ordinario, referentes á gratificación para ciertos funcionarios, sobre sus haberes, que estaba consignada en dos partidas en el extraordinario y que se ha trasladado también en dos partidas al ordinario, sin objeto alguno, porque con una partida basta. Las otras modificaciones han sido ya aprobadas como proyectos de ley por la Cámara de Diputados; se refieren á reducciones en el presupuesto de la Intendencia de Guerra, al restablecimiento de la Capitanía del Callao y á rebajas establecidas en el Presupuesto de las lanchas de Loreto. Como todos estos proyectos han sido ya aprobados en la Cámara de Diputados es indudable que habrá de aprobarse también este dictamen que reduce el proyecto de presupuesto correspondiente al pliego quinto de quinientas mil libras á cuatrocientas noventa mil y tantas, es decir una diferencia más ó menos de 6 mil libras de economías introducidas por el Senado.

Estas son las explicaciones relativas al dictamen de la Comisión de Presupuesto, de manera que, desechado el dictamen de la Cámara de Diputados, sería procedente aprobar el presentado por la Comisión del Senado.

El señor MUÑIZ.—Exmo. señor. La circunstancia de no haber estado presente en el momento en que se aprobó la ley sobre la Intendencia de Guerra—á la que ya no tenía el propósito de oponerme—me impidió dejar constancia de mi opinión y voto sobre el particular, cosa que no pude hacer, Exmo. señor, por causas independientes de mi voluntad. Como hoy se trata de ese asunto desde que se va á consignar en el Presupuesto la reducción de la partida para esa institución, no voy á ocuparme de la forma de esa ley porque no tendría objeto y sólo me limitaré á dejar constancia de mi opinión en contra de la reducción de la partida por crearla insuficiente para el objeto á que se le dedica.

El señor PRESIDENTE.—Se vo-

tará primeramente lo resuelto por la H. Cámara de Diputados, con excepción de las modificaciones introducidas por el Senado.

Puesto al voto el proyecto en revisión, fué desecharido.

El señor PRESIDENTE.—¿Sobre la segunda conclusión de la Cámara de Diputados, no hace observación alguna la Cámara de Senadores?—Está al voto.—(Aprobado).

Procediéndose á votar las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto del Senado fueron aprobadas.

El señor MUÑIZ.—Tengo una duda que desearía, si es posible, que la absolviera la Comisión de Presupuesto. Se acaba de aprobar el pliego ordinario de Guerra, creo que se han aprobado todos los pliegos y estoy casi seguro de que en ninguno se ha consignado la partida, que ya es ley, para un premio á la viuda del mayor Avelino Céspedes. Desearía saber si el estado actual del presupuesto permite que esa partida se consigne en alguno de los pliegos, y cuál será ese pliego.

El señor PRESIDENTE.—La Comisión de Presupuesto que conoce detalle de los pliegos podrá contestar la pregunta del H. señor Muñiz. Desde luego la ley está ya promulgada y ordena que se consigne la partida, de manera que ó la manda consignar el Gobierno ó la consigna de oficio el Congreso.

El señor MUÑIZ.—Es precisamente por eso que he hecho la pregunta, á pesar de que esa partida, como todas las de su género en años anteriores, se han consignado en el pliego de hacienda, pero como los pliegos de hacienda se han aprobado hace muchos días y sólo hoy se aprueba el de guerra y marina y se trata de una ley promulgada, desearía saber en qué condición va á quedar esa partida.

El señor REINOSO.—Yo no recuerdo el cúmulo de partidas de los pliegos ordinarios y extraordinarios. Necesitaría ver si en la Mesa de Partes existe el pliego y podrían revisarse en un momento los pliegos extraordinarios de guerra y hacienda, aunque

creo que esos documentos han pasado ya á la Cámara de Diputados.

El señor MUÑIZ.—En todo caso, pido que se revise, y si es posible, que se subsane esa omisión, desde que se trata del cumplimiento de una ley.

El señor PRESIDENTE.—La Comisión de Presupuesto oportunamente tomará en consideración las indicaciones que ha hecho el H. señor Muñiz.

El señor MUÑIZ.—Perfectamente, Exmo: señor, eso es lo que deseaba.

Se levantó la sesión.

Eran las 5 y 20 p. m.

—Por la Redacción.

Carlos Concha.

18a. Sesión del lunes 28 de febrero de 1910.

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores senadores: Arenas, Ballón, Barcò, Barreda, Bernales, Capelo, Carmona, Ego Aguirre, Fernández, Flores, López, Loredo, Luna, Matto, Muñiz, Pinto, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Río del, Ruiz, Ríos, Salcedo, Schreiber, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Peralta y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada con las siguientes observaciones:

Del H. señor Muñiz, consistente en que en la sesión anterior pidió que constara en el acta que por no haber estado presente en la sesión en que se aprobó la ley relativa á la Intendencia General de Guerra, no tuvo ocasión de manifestar su opinión contraria á esa ley; y en el acta se ha suprimido la palabra contraria.

S. E. dice que se hará la respectiva rectificación lo mismo que la siguiente que propone: que la opinión manifestada por el H. señor Muñiz se refirió al proyecto de ley de la Intendencia de Guerra y no á la ley.

Se dió cuenta de los siguientes documentos: